



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO

DECRETO N° 737
 QUILLÓN, 30 AGO. 2013

VISTOS:

1. Memo N° 221/2013 solicita autorizar anexo de contrato a Honorarios para las encuestadoras Beatriz Zuñiga y Sandra Salazar.
2. Decreto Alcaldicio N°484 de fecha 04 Junio de 2013, que Aprueba contrato honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Beatriz Zuñiga, Paola Martínez, Sandra Salazar.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que se requiere aumentar sus honorarios por que se le han agregado más familias en la Aplicación de Fichas de Protección Social en su labor como Encuestador, por el mes de Septiembre 2013.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el anexo de contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón con las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	REMUNERACION BRUTA MES DE SEPTIEMBRE
ZUÑIGA VALENZUELA BEATRIZ SOLEDAD	██████████	\$360.000
SALAZAR PAREDES SANDRA VERONICA	██████████	\$360.000

2.- Los Honorarios se cancelará previa presentación de Boleta de Servicios y Certificación emitido por la **Encargada Comunal Ficha de Protección Social**.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Control Interno
- Interesado
- Carpeta personal
- Archivo Of. Personal
- Archivo SECMU



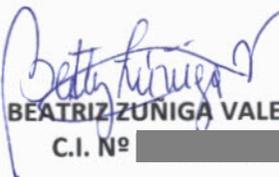
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

ANEXO CONTRATO

A HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a 28 de Agosto de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Rut [REDACTED], con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, de la comuna de Quillón y la Sra. **BEATRIZ SOLEDAD ZUÑIGA VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Estado civil Casada, Fecha de Nacimiento 20 de Noviembre de 1977, con domicilio en calle San Martín N° 354, de la comuna de Quillón, en adelante "**La Prestadora de Servicios**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de honorarios:

- PRIMERO** : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", con el propósito de ejecutar la aplicación de la Ficha de Protección Social de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 02 de Abril de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
- SEGUNDO** : Actualmente la aplicación de fichas lo ejecutan tres encuestadoras, sin embargo, una de ellas se ausentará debido a estado de salud, por el mes de Septiembre 2013, teniendo que continuar con dos encuestadoras, aumentando a cada una de ellas aplicación de la ficha social, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Quinta de su contrato de prestación de servicios aprobado por Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 04 de junio de 2013, agregando 41 familias más a la aplicación de fichas sociales.
- TERCERO** : En dicho contrato, los honorarios mensuales pactados ascendían a la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto.
- CUARTO** : Las funciones contratadas originalmente se han visto incrementadas por el aumento de aplicación de fichas, es por ello que se han pactado un aumento en sus honorarios por la suma de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos) mensuales.
- QUINTO** : Por lo anterior, los honorarios que recibirá la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", solamente por el mes de Septiembre de 2013, será la suma de **\$360.000** (Trescientos sesenta mil pesos) mensuales bruto.
- SEXTO** : En todo lo demás, permanece absolutamente vigente el contrato citado en la cláusula primera del presente anexo.
- SEPTIMO** : El presente anexo de contrato se firma en seis (6) ejemplares quedando cinco (5) para el municipio y uno para el interesado.


BEATRIZ ZUÑIGA VALENZUELA
C.I. N° [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

ANEXO CONTRATO

A HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a 28 de Agosto de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Rut [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, de la comuna de Quillón y la Sra. **SANDRA VERONICA SALAZAR PAREDES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estado civil Viuda, Fecha de Nacimiento 17 de Septiembre de 1967, con domicilio en calle Santa Margarita N° 291, de la comuna de Quillón, en adelante "**La Prestadora de Servicios**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de honorarios:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", con el propósito de ejecutar la aplicación de la Ficha de Protección Social de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 02 de Abril de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO : Actualmente la aplicación de fichas lo ejecutan tres encuestadoras, sin embargo, una de ellas se ausentará debido a estado de salud, por el mes de Septiembre 2013, teniendo que continuar con dos encuestadoras, aumentando a cada una de ellas aplicación de la ficha social, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Quinta de su contrato de prestación de servicios aprobado por Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 04 de junio de 2013, agregando 41 familias más a la aplicación de fichas sociales.

TERCERO : En dicho contrato, los honorarios mensuales pactados ascendían a la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales bruto.

CUARTO : Las funciones contratadas originalmente se han visto incrementadas por el aumento de aplicación de fichas, es por ello que se han pactado un aumento en sus honorarios por la suma de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos) mensuales.

QUINTO : Por lo anterior, los honorarios que recibirá la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", solamente por el mes de Septiembre de 2013, será la suma de **\$360.000** (Trescientos sesenta mil pesos) mensuales bruto.

SEXTO : En todo lo demás, permanece absolutamente vigente el contrato citado en la cláusula primera del presente anexo.

SEPTIMO : El presente anexo de contrato se firma en seis (6) ejemplares quedando cinco (5) para el municipio y uno para el interesado.


SANDRA SALAZAR PAREDES
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE